

# **Primacía estatal sobre la huelga. El caso argentino**

**López, Artemio; Lozano, Claudio**

---

**Artemio López:** Sociólogo argentino. Coordinador del Área de Análisis Político del Instituto de Estudios sobre Estado y Participación de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

**Claudio Lozano:** Economista argentino. Director del Instituto de Estudios sobre Estado y Participación de ATE.

---

*Las transformaciones en el esquema jurídico que regula a los sujetos sindicalizados se inscriben en un contexto de modificaciones impresas sobre el Estado y sus aparatos constitutivos, en este caso sindicales; cambios que remiten al adecuamiento del perfil estatal, capaces de ampliar el nuevo modelo de acumulación surgido en Argentina desde mediados de los 70. La discusión sobre el derecho de huelga se da en un contexto de silenciamiento parlamentario, de subordinación de la Corte Suprema de Justicia, de iniciativas legales que buscan flexibilizar el ya flexible mercado de trabajo y de estrategias tendientes a desarticular negociaciones colectivas por rama de actividad. Estos intentos de reglamentación no son otra cosa que el efecto jurídico específico de una nueva práctica estatal que busca reformular los aparatos sindicales a los efectos de adecuar sus prácticas a los «nuevos tiempos».*

Recientemente el presidente argentino, Carlos Menem, amenazó al Parlamento con resolver por decreto las limitaciones al derecho de huelga si es que el proyecto de ley respectivo seguía demorado en el Congreso Nacional. Valga este señalamiento para percibir el marco en que se dan las discusiones sobre la huelga en nuestro país. La creciente subordinación de las diferentes instancias del aparato estatal a los dictados del poder ejecutivo es un aspecto clave para entender la etapa.

## ***La huelga como participación privilegiada***

Por otra parte la situación difiere claramente del debate que pueda haberse presentado en países del mundo desarrollado. A diferencia de otras realidades, el análisis

global del sistema de relaciones laborales argentino denota una carencia absoluta de canales de participación sindical que permita encauzar y/o prevenir el conflicto por otras vías distintas a la huelga. En este sentido, debe quedar claro que ésta no es otra cosa que una de las formas de participación con que cuentan los trabajadores para incidir en el conflicto de intereses del que son parte. En nuestro país, la única posibilidad de participación vigente es la instrumentada a través de la negociación colectiva, la cual se encuentra limitada por vías de hecho y de derecho. Las limitaciones de hecho provienen de una situación socioeconómica que obliga a los sindicatos a ceder aspectos cualitativos a cambio de mejoras salariales siempre insuficientes. Las limitaciones de derecho (si se pueden considerar tales las modificaciones vía decreto de leyes vigentes) consisten en la fijación arbitraria de mínimos y máximos de negociación salarial y, lo que es aún mucho más grave, en la negación lisa y llana del derecho a negociar convenciones colectivas en vastos sectores de la administración pública, violando normas expresas del Convenio No. 151 de la OIT. Si esa es la situación en la negociación colectiva por rama de actividad o por empresa, el panorama es mucho más desolador al incursionar en los canales de participación sindical a nivel económico global o al interior de la empresa.

En el primer caso, las vías de participación no sólo no están previstas en la legislación, sino que se impiden por todos los medios en la práctica. En cuanto a la gestión dentro de la empresa, la legislación argentina ha quedado anclada en una concepción jerárquica de la relación laboral, que no otorga facultad alguna a los representantes del personal.

Si se toma en cuenta que en la actualidad existe un proyecto de ley para la negociación colectiva en el sector público, que prevé formas de solución de los conflictos, y que dicho proyecto no ha sido promulgado; esto permite deducir que el intento de restringir la huelga busca sofocar el conflicto en la órbita estatal.

Tampoco resultan creíbles las apelaciones oficiales que vinculan estas iniciativas con la protección de los usuarios. Los mismos que señalan como esenciales los servicios ferroviarios (por sólo citar un ejemplo) a la hora de limitar el derecho de huelga por parte de los trabajadores, convalidan políticas de levantamiento de ramales de ferrocarril aislando comunidades enteras y olvidando, en este caso, la esencialidad del servicio anteriormente esgrimida.

Por todas estas razones es que creemos conveniente situar el análisis sobre los cuestionamientos al derecho de huelga en un marco que claramente excede el análisis legal. A nuestro juicio, las sustanciales transformaciones en el marco jurídico

que regula el comportamiento de los sujetos sindicalizados se inscriben en un contexto de profundas modificaciones impuestas sobre el Estado y sus aparatos constitutivos (específicamente los sindicales).

Modificaciones que producen, como efecto central, el adecuamiento del formato estatal para la producción-reproducción de prácticas políticas, ideológicas, jurídicas y represivas, capaces de implantar, reproducir y ampliar el nuevo modelo de acumulación surgido tras la crisis de mediados de los setenta. En este sentido es preciso señalar que la nueva práctica estatal argentina (e incluso latinoamericana) acuñada en los ochenta intenta vincular orgánicamente los aparatos sindicales a las demandas estatales en general y de los poderes ejecutivos en particular, dando forma a estrategias globales de despolitización. Esto significa que se intenta neutralizar los altos rendimientos que en términos de potencialidad política, presenta la conflictividad social que surge como efecto inevitable de la implantación de estos nuevos modelos de acumulación. Estos procesos de vinculación orgánica Estado/sindicato en el marco de estrategias globales de despolitización (sin desconocer las formas específicas que asuma en cada caso) son verificables tras el análisis concreto de cada formación social latinoamericana y sus aparatos sindicales por lo que, como es obvio, Argentina no es ninguna excepción. Por el contrario, dada la fortaleza que adquirieron desde mediados de la década del '40 los aparatos sindicales argentinos, desarrollados y potenciados en sus prácticas durante la experiencia populista peronista<sup>1</sup>, creemos que su análisis resulta paradigmático para la mejor comprensión de los nuevos comportamientos observados por los aparatos sindicales de diversas formaciones latinoamericanas en la forma que el lector decidirá. Es necesario entonces intentar una muy breve reseña del comportamiento inicial de los aparatos sindicales argentinos y su posterior desarrollo para así situarnos en el análisis de la actual reformulación de sus prácticas.

---

<sup>1</sup>Lejos de expresar una visión peyorativa de determinada construcción política, suponemos al populismo (sus discursos y prácticas) como la forma política más avanzada que al interior de una formación social pueden construir los sectores dominados. Nuestra hipótesis sigue en esto a Laclau cuando expresa que «el populismo consiste en la presentación de las interpelaciones popular-democráticas como conjunto sintético antagónico respecto a la ideología dominante». En cierto modo, siempre el antagonismo está presente si estamos frente a una experiencia populista y es esta presencia la que constituye el elemento específico en sus discursos y prácticas popular-democráticas. Nos alejamos también de aquellos discursos que sólo ven en el populismo una construcción política «esencialmente popular» cuyo destino transformador se habrá de realizar «inevitablemente». Por el contrario, sostenemos que las prácticas políticas populistas son de final abierto soportadas siempre en la incerteza.

***Dos modelos de dirigencia sindical (del 46 al 55)***

Sin desconocer la importancia de las etapas anteriores (fundamentalmente la anarco-sindicalista de primer cuarto de siglo) desarrolladas por las prácticas sindicales argentinas, es un hecho incontrovertible que su actual perfil institucional y las prácticas específicas que dieron forma a su fuerte protagonismo político de casi cuatro décadas, remiten sin mayores esfuerzos de análisis a la coyuntura económica, política e ideológica abierta por la experiencia populista peronista desarrollada a partir de 1946. A diferencia de lo sostenido por la mayoría de los análisis sociológicos funcionalistas y marxistas hasta ahora conocidos, el formato estatal populista peronista y sus aparatos sindicales surgen como efecto estructural dominante de una profunda crisis interburguesa sobredeterminada por una creciente incapacidad del sistema (y su trama de relaciones sociales de producción, políticas o ideológicas) para neutralizar las demandas de los sectores subalternos.

En la década del 30 la readaptación a las nuevas condiciones que se gestaron en los mercados mundiales produjo un quiebre en la burguesía terrateniente exportadora. La concentración en favor de los invernadores, propietarios de tierras más aptas para la producción del tipo de carnes demandado externamente, en perjuicio de los criadores, para quienes el mercado interno pasó a ser una alternativa, fue una clave importante de la etapa. Las ganancias extraordinarias se canalizaron progresivamente hacia actividades especulativas y, parte de las mismas, se derivaron hacia la manufactura. Por otra parte la depresión de los precios agrícolas desalentó, durante la década del 30, la reinversión de parte de la renta en el campo resultando más atractiva la inversión en la actividad industrial alentada por la reducción de la capacidad importadora. El proceso señalado definió una fractura al interior de la burguesía terrateniente entre aquellos grupos empresarios que mantuvieron su implantación en la tierra y las finanzas y los que diversificaron su presencia hacia el sector industrial. Al amparo del proceso sustitutivo de manufacturas livianas que caracterizó a la década del 30, crecieron una buena cantidad de pequeños y medianos establecimientos. En 1935 el sector industrial superó al agropecuario en su contribución al PBI nacional definiendo, esta situación, una presencia significativa de los trabajadores industriales en la estructura social argentina.

La experiencia peronista nace y se desarrolla en medio de una doble crisis que marcará a fuego sus prácticas estatales y fundamentalmente las propias de los aparatos de Estado sindicales. Por un lado, es verificable una crisis de hegemonía en tanto existe una fuerte fractura en el bloque de poder, donde una incipiente fracción burguesa industrialista necesita apelar al pueblo para construir su hegemonía,

subordinando a sus prácticas a las facciones oligárquico-burguesas que obturaban su desarrollo<sup>2</sup>.

Por otra parte, como señalamos, la incapacidad del régimen oligárquico burgués para neutralizar las demandas de los sectores sociales subalternos nos sitúa a mediados de los 40 frente al momento de máxima de una típica crisis de transformismo que reconoce sus orígenes ya en 1930 con la irrupción estatal de la soldadesca del general Uriburu deponiendo al presidente Hipólito Yrigoyen<sup>3</sup>.

Encabalgado en esta coyuntura de doble crisis, el aparato de Estado constituido en medio de la experiencia populista ocupará el espacio virtual resultante de la articulación de prácticas de clases divergentes pero aún no antagónicas (facciones burguesas industrialistas, sectores subalternos, proletariados urbano y rural) desarrollando prácticas no siempre eficaces a fin de desplazar del lugar dominante que al interior de la trama de relaciones ocupaba la facción oligárquico-burguesa. Este trípode de clases y facciones con intereses diversos cubrió todo el desarrollo de las prácticas peronistas y explica en parte las oscilaciones, marchas y contramarchas típicas del Estado populista situado en medio de un escenario social/político de relaciones de fuerza inestables que refería su tipo de resolución incluso a la rearticulación del sistema capitalista internacional luego de la Segunda Guerra Mundial.

En lo que respecta a los aparatos de Estado sindicales como es de suponer también registraron un comportamiento oscilante producto de la complejidad social de la coyuntura argentina de mediados de siglo. Es inocultable a nuestro juicio, que como tendencia los aparatos sindicales en particular y el conjunto del aparato estatal vinculado al populismo diseñaron sus prácticas hacia la ampliación del consumo y protagonismo político popular. Es dable observar también, que desde sus orígenes, al interior de los aparatos sindicales argentinos se reproducen claramente

<sup>2</sup>La fórmula «apelación al pueblo» es en el contexto de este trabajo una extrapolación que debe ser justificada. Como se sabe «la apelación al pueblo» es una fórmula de interpelación propia de los discursos político-ideológicos más diversos. Ernesto Laclau la utiliza en *Política e ideología en la teoría marxista* (Siglo XXI Edit., 1979) para señalar una de las condiciones de producción del momento ideológico populista. Por nuestra parte, a falta de mejores elementos, tomamos la fórmula de Laclau para señalar el momento en que un conglomerado de sujetos sociales políticamente no protagónicos se convierte en fuerza social capaz de instalar en las instancias meta-estructurales lo que Nicos Poulantzas denominó efectos pertinentes. Estos son efectos materiales capaces de modificar fundamentalmente las prácticas estatales (jurídicas; políticas; ideológicas y económicas) de forma tal que sin la presencia de esta fuerza social los nuevos comportamientos estatales no se hubieran producido.

<sup>3</sup>Como muestra de esta incapacidad del sistema para neutralizar las demandas de los sectores subalternos obsérvese que ya desde 1930 a 1943 en Argentina la facción burguesa oligárquica dominante requirió de un tipo de gobernabilidad que sobredeterminó las mediaciones estatales represivas mediante golpes de Estado o diseñando formas de régimen democráticos/formales que surgieron tras el fraude electoral sistemático.

dos prácticas progresivamente diferenciadas, que si bien son constitutivas de todo ejercicio sindical por el ambiguo espacio que en la estructura estatal ocupan los aparatos de Estado sindicales<sup>4</sup> (reproducir las políticas estatales sobre los sujetos sindicalizados e introducir las demandas de éstos en la esfera estatal); en el caso específico de los sindicatos argentinos surgidos con el populismo peronista se ven reforzadas y diferenciadas por la coyuntura de doble crisis en que surgen y se desarrollan:

- una práctica de tendencia fuertemente estatalista vinculada a reproducir las demandas estatales al interior de los trabajadores sindicalizados despolitizando - luego corporativizando - sus prácticas sindicales
- otra práctica de tendencia claramente societalista diseñada para reproducir las demandas de los sujetos sindicalizados al interior del aparato estatal, politizando - descorporativizando sus prácticas sindicales.

Si en la coyuntura social-política que va de 1946 a 1955 (durante los dos primeros gobiernos peronistas) estas dos prácticas sindicales pudieron encontrar (y lo hicieron trabajosamente ya a partir de 1952) espacios de síntesis en tanto las demandas estatales vinculadas a la industrialización estaban diseñadas para la ampliación del mercado interno y la expansión del consumo popular, a partir del golpe regresivo de 1955 estas dos tendencias habrán de evolucionar en dos décadas de la diferencia a la contradicción, hasta antagonizar en el período posterior a 1976.

El financiamiento para la expansión simultánea de salarios y beneficios industriales durante la etapa abierta en 1946, provino de la captación de gran parte de la renta agraria. En otro orden de cosas la base de la acumulación industrial fue la extracción de plusvalía absoluta, mediante un fuerte proceso de incorporación de fuerza de trabajo a las actividades manufactureras. Esto funcionó mientras el ritmo de incremento de la ocupación fabril superó el propio crecimiento de la producción industrial. Al restringirse la disponibilidad de fuerza de trabajo y limitarse la renta

---

<sup>4</sup> Como se habrá ya observado en este trabajo, el sindicato es conceptualizado como aparato de Estado. Esta caracterización tributaria de la producción teórica de Louis Althusser es desde luego muy controvertida y, hay que decirlo, muchas veces fue criticada con razón. La teoría del Estado como reproductor de los intereses de «la burguesía» mediante múltiples aparatos represivos o ideológicos puede conducir a planteos cuasifuncionalistas donde toda acción de cambio estructural está negada. Sin embargo, la utilización que proponemos en este trabajo no supone en absoluto que todo aparato de Estado necesariamente contribuya a la reproducción del modo de producción. Afirmamos la primacía del conflicto social sobre los aparatos de Estado, pero en etapas de reflujo o escaso desarrollo de conflicto social, los aparatos tienen la primacía por sobre los sujetos interpelados y se comportan incluso en el espacio sindical como aparato vinculado orgánicamente al aparato político de Estado.

agraria por la caída de los precios internacionales, la dinámica económica puesta en juego por el peronismo encontró límites y comenzó a afectar progresivamente la tasa de ganancia. Esta situación dio pie a que se acentuaran las diferencias entre las facciones industriales de mayor y menor envergadura; y comenzaron a plasmarse las demandas de los sectores empresariales más concentrados que vinculaban el desarrollo de la 2da. sustitución de importaciones con la asociación al capital extranjero y una fuerte reducción de los salarios reales que, como luego se vería, acompañaría un recorte importante de la participación asalariada en los ingresos. Esta pasó de representar un 49% del total en 1950 a un 36% en 1959.

Estos conflictos que adquirieron cada vez mayor fuerza a partir de 1952 se expresaron políticamente en 1955. La situación económica planteada dio lugar, en un primer momento, a la recuperación de la gestión de gobierno por parte de la burguesía terrateniente, para luego en 1958 abrir paso a la inscripción plena del capital extranjero en el marco de la nueva hegemonía norteamericana.

### ***Estatalismo vs socialismo***

El espacio de síntesis entre las tendencias estatistas / socialistas, presentes al interior de las prácticas sindicales durante todo el período populista comienza a desarticularse tras el golpe de 1955.

Concurren para ello múltiples instancias. La determinante es sin duda el nuevo modelo de acumulación que se desarrolla a partir de mediados de siglo. En la reproducción de éste se diseñan las prácticas estatales postpopulistas. En este nuevo modelo el crecimiento industrial tuvo su correlato en una distribución del ingreso marcadamente regresiva, un lento crecimiento de la ocupación industrial, la creación de mercados de trabajo diferenciados y una estructura dual de consumo. Este conjunto de aspectos permitieron la ampliación de la base de acumulación de la burguesía industrial monopólica y la realización de su producción, incrementando notablemente su tasa de ganancia respecto de la fase anterior. Las transformaciones señaladas fueron efecto de una creciente oligopolización de la estructura industrial, un aumento del grado de extranjerización del aparato productivo y una concentración del dinamismo industrial del período en las nuevas líneas de producción instaladas en los sectores de bienes de consumo durable, de bienes intermedios y de insumos básicos.

Si el nuevo modelo de acumulación es la determinante en la desarticulación del espacio de síntesis entre las dos tendencias sindicales en el postpopulismo, la instan-

cia dominante se instala a nuestro juicio en el creciente desarrollo de las tendencias societistas a partir de 1955. La rápida recuperación de las luchas obreras reflejadas en las estadísticas de conflictos laborales entre 1956 y 1958 muestran claramente el ascenso de prácticas de confrontación directa con el Estado dictatorial. El colapso de las huelgas de 1959 y 1960 cerró el ciclo de movilizaciones abierto en 1956. Bajo el impacto de la derrota y la penuria económica se produjo un reflujo de la participación de masas que había acompañado hasta entonces las luchas sindicales. Los acuerdos negociados en el marco de la debacle acentuaron este retroceso mediante disposiciones que recortaron drásticamente las atribuciones de los órganos privilegiados de las prácticas societistas: las «comisiones internas de empresa». Nació así un nuevo tipo de dirigencia que claramente a partir de 1958 vinculó aún inorgánicamente sus prácticas al Estado<sup>5</sup>. Poseedor de recursos importantes, apoyado en una densa trama burocrática, el nuevo perfil de dirigente comenzó a dominar las direcciones de los aparatos sindicales. Al descenso marcado de huelgas registrado en el período 62/63 correspondió un incremento del poderío de la tendencia estatalista que controló incluso la CGT oficial. Quizá la expresión más acabada de la desplazada tendencia societista fuera la CGT conocida como CGT de los argentinos cuya presencia fue tan efímera como obturada por los estatalistas. La práctica de éstos suponía suscintamente:

1. La incapacidad y renuncia explícita de sus cuadros dirigentes a situarse como poder por fuera de las demandas estatales.
2. Vinculación inorgánica pero creciente de las prácticas sindicales con las denuncias estatales más globales, articuladas con las prácticas de las facciones burguesas industriales dominantes.
3. Despolitización - luego corporativización - de las prácticas sindicales al punto de renunciar a la pertenencia de toda identidad política, cuya demostración más espectacular fue la negativa de la dirigencia sindical estatalista a reconocer su pertenencia al movimiento peronista, identidad política aún mayoritaria de los trabajadores y del conjunto de los sectores subalternos argentinos.
4. Silenciamiento, persecución y supresión física y/o legal de los cuadros sindicales de tendencia societista en explícita alianza con los aparatos represivos del Estado. (Por ejemplo, el Plan Conintes durante la presidencia de Frondizi, tuvo como vícti-

---

<sup>5</sup>La inorganicidad remitía, aunque no exclusivamente, al conflicto instalado al interior del bloque de poder entre la burguesía monopólica industrial (predominantemente extranjera) y la oligarquía terrateniente exportadora cuyos intentos de restaurar el modelo que había regido desde 1880, no comprendía los intereses de las facciones industriales más concentradas.

mas privilegiadas a delegados peronistas de militancia explícita en las estructuras políticas del movimiento nacional y gran representatividad sindical).

5. Corporativización de las prácticas sindicales, aristocratización facciosa de un sector obrero en detrimento de otros, lo que supuso como consecuencia la absoluta incapacidad por parte de los sindicatos argentinos de promover discursos y prácticas capaces de vincular al conjunto de los sectores subalternos en una estrategia política de proyección nacional.

Quizá la experiencia más acabada de la tendencia sindical estatalista en el período 1955-1976 sea la desarrollada por la dirigencia del sindicato más poderoso de aquellas décadas de apogeo metal-mecánico: la Unión Obrera Metalúrgica. Bajo la dirección de su secretario general Augusto Timoteo Vandor, dio origen a un tipo de práctica sindical estatalista cuyas proyecciones aún se hacen sentir al interior de los aparatos sindicales argentinos: el «vandorismo»<sup>6</sup>.

Tras el breve retorno del populismo al Estado en el período 1973-1976, cuyo análisis merece un tratamiento especial que excede el marco de este trabajo, los aparatos sindicales argentinos se enfrentan al período más trágico de la historia política nacional.

### ***Refundación argentina (del 76 al 83)***

Obviamente la clausura de la actividad sindical legal fue la nota común a este período. En el marco de análisis que propone este trabajo nuestra hipótesis respecto al período 1976-1983 supone que las prácticas dictatoriales, más allá de haber silenciado legalmente la actividad sindical, supusieron un inédito dispositivo económico, político e ideológico capaz de reforzar como nunca antes las tendencias estatalistas al interior del sindicalismo. La construcción de un nuevo tipo sindical absolutamente orgánico a las prácticas estatales es el elemento clave a destacar para la comprensión de esta nueva etapa. Los mecanismos adoptados por la dictadura para la concreción de este objetivo fueron múltiples pero consideramos tres de ellos fundamentales:

1. Supresión física o exilio de los cuadros dirigentes y militantes de base con tendencias societalistas cuyas prácticas en el espacio sindical suponían la confronta-

---

<sup>6</sup>En el congreso partidario de la localidad de Avellaneda en 1965 Vandor lanzó su emblemática consigna de expulsión de la identidad política populista del interior del espacio sindical propio: «Estar contra Perón para salvar a Perón». Una de las múltiples fórmulas de despolitización típicas de las prácticas sindicales estatalistas.

ción con el Estado terrorista. No creemos oportuno realizar un análisis pormenorizado de la extracción social y política de las víctimas de la represión dictatorial. De las investigaciones que se conocen, un 52% del total de detenidos-desaparecidos reconoce extracción gremial, su mayoría era de militancia peronista y en su casi totalidad cuadros intermedios o de base enfrentados con la conducción del sindicato. Tal es el caso, quizá emblemático, de la comisión de la planta Ford Motors Argentina que fue detenida-desaparecida en su totalidad.

2. Preservación física y patrimonial de los cuadros dirigentes involucrados en prácticas sindicales estatistas que fueron recuperando su libertad y reorganizando sus estructuras en el primer lustro del proceso dictatorial.

3. Transformación drástica del modelo de acumulación. La brusca ruptura que 1976 supone en una economía de base industrial y con destino dominante en el mercado interno es una condición fundamental del tipo de disciplinamiento social que instauró la dictadura sobre el movimiento obrero argentino. La combinación de un fuerte proceso de desindustrialización en el contexto de una economía que bajo el endeudamiento externo, centró su dinamismo en la valorización financiera del capital y transfirió monumentales recursos al exterior, alteró el marco en que actuaban los aparatos sindicales. La drástica alteración del mercado de trabajo implicó una fuerte caída de los salarios reales y una acentuación de la dispersión salarial entre diferentes categorías de asalariados y distintas actividades económicas. El crecimiento del desempleo, subocupación, empleo en negro y formas precarias de inserción laboral acompañaron la implantación de una nueva pauta distributiva que, observando la situación vigente, muestra a los asalariados participando en apenas un poco más del 20% de los ingresos (superaban el 42% antes del golpe). Los niveles agregados de desempleo y subempleo representan un 20% del total de la población económicamente activa. Esta, por otra parte, asciende hoy a 12.000.000 de habitantes, de los cuales sólo siete poseen un empleo con todas las coberturas sociales y legales correspondientes. Es decir, que existen cinco millones de argentinos que transitan entre el desempleo, el subempleo y distintas formas de precarización laboral. El cuadro económico-social en el que actúan los aparatos sindicales nada tiene que ver con la economía de las décadas del '60 y principios del '70. Está afectada no sólo por su representatividad social sino también la disponibilidad de recursos económicos propia de estos aparatos. Las dificultades para mantener las prestaciones sociales que desarrollaron durante largos años (los aportes caen junto al salario y la ocupación), los han hecho crecientemente dependientes del apoyo financiero que puedan otorgarles las instancias ejecutivas del aparato estatal.

Las secuelas de la desindustrialización han dejado un aparato productivo donde los dinamismos sectoriales se han alterado. La desarticulación de la industria metal-mecánica y el predominio de la producción de insumos básicos con creciente destino de exportación constituyen las notas clave de la etapa. Puede concluirse que 1976 logró refundar estructuralmente la sociedad argentina. Desde esa fecha nuestro país transita una crisis heterogénea y desigual, que ubica en un extremo de la estructura económico-social al sector asalariado, con una escasa participación en el ingreso, desplazado de la actividad productiva y con un fuerte deterioro en sus condiciones de vida. En el otro, consolida a un conjunto de grupos económicos de capital local y extranjero (con estructura empresarial fuertemente diversificada) y a la banca acreedora en el control de los diferentes mercados tendiendo a subordinar al Estado en su proceso de acumulación. La unificación de las fracciones más importantes del capital (banca acreedora y grupos locales) en torno a un proyecto de neto corte exportador en el marco de una fuerte fragmentación de los sectores populares es la consecuencia más clara del terrorismo de Estado.

### ***Cooptar y aislar al sindicalismo (del 83 al 90)***

Todos los intentos posteriores a 1955 y con dramática intensidad el proceso abierto por la dictadura genocida de mediados de los setenta pretendieron, con alto índice de eficacia, desarticular las tendencias socialistas desarrolladas con intensidad creciente desde los orígenes mismos de los aparatos sindicales argentinos, para subordinar así sus prácticas a las estatales, al tiempo que subordinaban éstas a la reproducción de los intereses de los sectores más concentrados de la burguesía local y la banca acreedora.

Abierta en 1983 la etapa institucional, comenzaron a evidenciarse los efectos políticos, ideológicos y económicos de esta doble subordinación y predominantemente la estatalización de las prácticas sindicales. En la formación social argentina actual es un hecho fácilmente comprobable que una parte importante de la dirigencia sindical es portadora de un discurso y una práctica que emparenta insidiosamente sindicato y Estado, prácticas sindicales y prácticas estatales. Hoy en la Argentina asistimos al desarrollo del más profundo proceso de burocratización de la dirigencia de los aparatos sindicales desde 1946 a la fecha. Tanto en la etapa militar como durante el gobierno de Alfonsín, emergieron espacios sindicales que fueron claramente orgánicos a las prácticas estatales de ajuste y reconversión. La experiencia de ocupación del Ministerio del Trabajo por parte del así llamado «Grupo de los 15», en plena gestión radical, es un ejemplo elocuente de lo que estamos señalando.

Sin embargo, la mayoritaria adscripción peronista de los dirigentes sindicales y el lugar de oposición en que se encontraba este partido político, otorgaba menos espacio a las estrategias acuerdistas y favorecía el crecimiento de actividades comba- tivas y de oposición. El liderazgo social y político que encarnó Saúl Ubaldini como opción de cuestionamiento a las políticas de ajuste se inscribió en este marco. En él, crecieron nuevas experiencias sindicales y nuevos liderazgos que representan, en la actualidad, un 30% de las estructuras sindicales organizadas. Paradojalmente es la asunción del peronismo, a través de la presidencia de Carlos Menem, el marco en el que se pretende culminar la ofensiva abierta en 1976 por parte de los sectores dominantes, imponiendo una nueva estructura normativa destinada a regular el modus operandi de los aparatos sindicales. Vivimos el intento más cabal de aislar al sindicalismo combativo, buscando transformar los aparatos sindicales en un apéndice más - ni siquiera el más importante - del aparato estatal. Como tales, no deberían ser otra cosa que simples correas de transmisión de las demandas estatales y muy particularmente del Poder Ejecutivo<sup>7</sup> al interior de las prácticas sindicales.

El intento oficial de desplazar a Saúl Ubaldini de la conducción de la central obrera, la creación de una CGT oficial, y la anulación de comicios sindicales cuando triunfa una lista de oposición al gobierno, definen un nuevo cuadro sindical donde, transparentemente, se busca consolidar en el interior del sindicalismo argentino a las conducciones de tendencia estatalista. Esto se produce en un contexto de profundas reformas económicas que tienden a transformar aquella economía, que describimos centrada en la valorización financiera y la transferencia de recursos al exterior, en un enclave exportador. Una pauta distributiva fuertemente regresiva, un mercado interno centrado en el consumo de los sectores de altos ingresos y el privilegio de sectores productivos (agro, petróleo, insumos industriales básicos) con

---

<sup>7</sup>Decimos reproducción de las demandas estatales y específicamente del Ejecutivo, en tanto es una evidencia fácilmente contrastable que el tipo de construcción hegemónica que requiere el nuevo bloque en el poder de los 80 en Argentina ha desplazado su impacto político del Poder Legislativo al Ejecutivo. En efecto, si los dos primeros años de gobierno alfonsinista mostraron un parlamento activo con presente protagonismo, con la emergencia del plan económico de ajuste (el «Austral») a mediados de su gestión de gobierno, el parlamento se tornó ineficaz y los bloques de los partidos mayoritarios no acordaron ya legislación alguna. El decreto del Ejecutivo comenzó a instalarse como práctica sistemática que llegó a su éxtasis con la asunción de Menem. Tal es hoy el predominio del Ejecutivo que las dos leyes fundamentales del actual plan de ajustes (Ley de «Reforma estatal» y Ley de «Emergencia económica») fueron acordadas al Ejecutivo sin debate parlamentario. Incluso el Poder Judicial ha sido silenciado mediante la ampliación del número de integrantes de la Corte Suprema a fin de transformar el cuerpo en simple instancia de legitimación jurídica de las demandas del Ejecutivo. Estamos en presencia de una redistribución profunda del poder al interior del mismo aparato estatal para adecuar su práctica al tipo de construcción hegemónica que - como señalamos - requiere el nuevo bloque en el poder.

escasa capacidad ocupacional son caracteres del modelo económico al cual conducen las políticas hoy en curso.

La importancia que adquieren las reformas estatal y financiera en la consolidación del modelo descrito y la conflictividad que éstas despiertan es el marco en que se inscribe el intento de reglamentar el derecho de huelga.

Las prácticas sindicales estatistas que gestara la dictadura militar y que el actual gobierno promueve, son tributarias de experiencias sindicales anteriores, particularmente de las vanderistas del '60. Sin embargo, si las nuevas prácticas sindicales son continuidad del vanderismo por su fuerte vinculación estatal y el común desarrollo de estrategias de despolitización al interior de los sindicatos, debe señalarse que tanto el tipo de vínculo Estado/sindicato cuanto las modalidades específicas que asumen las estrategias de despolitización son ciertamente distintas. Aquel vínculo es hoy mucho más sólido que en los '60. No se verifican de hecho espacios de autonomía relativa de los aparatos sindicales respecto de las prácticas estatales. Estamos en presencia de un vínculo orgánico Estado/sindicato, sin los intersticios autónomos propios del vínculo inorgánico de los '60, tan eficazmente explotados y desarrollados por las prácticas de «presión-negociación-presión» típicas del reivindicacionismo corporativo vanderista sesentista<sup>8</sup>.

Por otra parte la segunda gran diferencia entre ambos tipos sindicales está dada por las modalidades específicas que asumen las estrategias de despolitización sindical. Si las estrategias propias del vanderismo suponían la renuncia a comprometer el espacio sindical propio en la práctica política del populismo peronista, los nuevos sindicatos orgánicos de los 80 desarrollan sus estrategias de despolitización situando en las prácticas estatales y no en las prácticas sociales la identidad política populista, solidarios a la estrategia global de despolitización que consiste en la estatalización de la política<sup>9</sup>.

<sup>8</sup>La mayor solidez y organicidad que presenta hoy el vínculo Estado/sindicato en el caso de la dirigencia estatista, remite a la mayor síntesis existente en el bloque de poder económico construido a la sombra del terrorismo de Estado respecto al modelo exportador. Más allá de las diferencias que pueden enfrentar coyunturalmente a la banca acreedora y los grupos locales, los aspectos globales del modelo al que se tiende no están en discusión. Situación diferente a la que regía la Argentina del '60 donde el ciclo económico de corto plazo estaba signado por las contradicciones entre la burguesía terrateniente exportadora y el capital monopolístico industrial.

<sup>9</sup>Obsérvese los «efectos políticos» de situar en el Estado la identidad política. Todo el documento inaugural de la Mesa de Enlace (sindicalismo menemista) - ente sindical orgánico a las prácticas estatales - está centrado en un párrafo sintomático. Citamos textualmente: «Siendo el actual un Estado peronista, el movimiento obrero deberá adecuar sus políticas...». Ahora bien, si resituáramos el lugar del Estado y las identidades políticas populares la frase debiera invertirse, con lo cual leeríamos: «Siendo el movimiento obrero peronista, el Estado deberá adecuar sus políticas...». Intentamos demostrar con esto que la discusión acerca de la estatalización de la política mediante la captura

Por caso, para las burocracias sindicales de los `80, «peronista» es el Estado y no los sectores subalternos, por lo cual «ser peronista» supone en su lógica reproducir sin cuestionamientos las prácticas del «Estado peronista» de reconversión y ajuste. Todo, desde luego, en nombre de los «trabajadores y el pueblo peronista».

### ***El sindicalismo como correa de transmisión***

En este contexto, donde la política oficial promueve la vinculación orgánica Estado/sindicato inscripta en una estrategia global de despolitización social, es que debe analizarse la inminente - al momento de escribir estas líneas - reglamentación del derecho de huelga y otras regulaciones que habrán de venir. Debe destacarse que el cuestionamiento al derecho de huelga toma sentido como parte de un conjunto de prácticas estatales que intentan diseñar un nuevo escenario jurídico para la práctica sindical. En el mismo se inscriben los cuestionamientos a aquellos regímenes legales que promuevan el garantismo social, se avanza en la definición de la legislación asociada al logro de mayor flexibilidad en el mercado de trabajo y, de hecho, se instalan fuertes cuestionamientos a los convenios colectivos por rama de actividad.

En rigor, la reglamentación del derecho de huelga no es otra cosa que el efecto jurídico específico de las prácticas estatales al interior de los aparatos sindicales a fin de reformular y adecuar sus prácticas a los «nuevos tiempos». Sin duda, esta reglamentación está determinada por el tipo de práctica sindical que requiere el nuevo modelo de acumulación abierto en 1976, pero la instancia dominante para su viabilización y legitimación se instala indubitablemente en el tipo de prácticas estatistas gestadas por la dictadura y vigentes a partir de los `80.

No estamos entonces presenciando una «colosal ofensiva del Estado sobre los sindicatos», menos aún un «cercenamiento de la actividad sindical», un atentado en fin, a la majestuosa «libertad». Muy por el contrario, mucho tememos que la problemática político-ideológica que abre la reglamentación del derecho de huelga asuma una complejidad mayor. Se trata de transformar la dinámica de los aparatos sindicales buscando convertirlos en correa de transmisión de las políticas estatales, constituyendo burocracias sindicales capaces de ser portadoras de la ofensiva estatal sobre los sujetos sindicalizados.

---

por parte del Estado de las identidades populares, excede largamente los estrechos límites de una discusión teórica, desprendiéndose de ella efectos políticos relevantes a la hora de pensar y promover, por ejemplo, una estrategia de construcción de poder político alternativo al estatal.

Una operación conjunta cuyas probabilidades de ser resistida remite mucho más a la construcción de poder politizando las prácticas sindicales a fin de cuestionar las direcciones burocráticas, que a inoperantes denuncias de «ilegalidades» inexistentes. Porque en la Argentina democrática de manera alguna se «ausentan» las «leyes», simple e inocentemente han comenzado a hacerse «presentes» otras leyes<sup>10</sup>.

### **Referencias**

\*Laclau, Ernesto, POLITICA E IDEOLOGIA EN LA TEORIA MARXISTA. - Siglo XXI. 1979

Este artículo es copia fiel del publicado en la revista Nueva Sociedad N° 111 Enero-Febrero de 1991, ISSN: 0251-3552, <[www.nuso.org](http://www.nuso.org)>.

---

<sup>10</sup>El 17 de octubre de 1990 el presidente Carlos Menem firmó el decreto de Reglamentación del Derecho de Huelga. Dos circunstancias resultan por demás elocuentes del estilo presidencial respecto de los sectores asalariados y las instituciones representativas: la fecha elegida para la rubricación (jornada política inaugural del movimiento peronista), y la decisión de obviar el debate parlamentario que hubiera exigido un proyecto de ley.